



PRESUPUESTO OFICIAL SA 001 DE 2025

OBJETO: Suministro, Instalación, configuración y soporte de un sistema de control de acceso de pasillo motorizado e interface de reconocimiento facial para el acceso principal del Concejo Distrital de Medellín.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	SUBTOTAL CON IVA
Suministro e Instalación de Molinetes para control de acceso pasillo motorizado con inteligencia artificial, puertas normalmente abiertas, flujo continuo y nuevos niveles de comodidad y seguridad. Al contrario de atrapar a las personas, el sistema las acompaña con un exclusivo sistema de luces. En el caso de que no ocurra la autorización, las puertas cierran según la proximidad y velocidad del usuario con relación a ellas, con integración a sistema de detección de metales	2	\$ 270.242.500	\$ 321.588.575	\$ 643.177.150
Suministro e Instalación de Pedestal de piso para Lectores de Rostro e interfaces de reconocimiento facial	4	\$ 1.616.018	\$ 1.923.061	\$ 7.692.246
Suministro e Instalación de Lector facial, RFID dual (125kHz EM y 13.56Mhz MIFARE, MIFARE Plus, DESFire EV1/EV2, FeliCa, NFC, BLE), 24 VDC, RTSP / ONVIF S, VoIP, IP65, 5.5" IPS LCD 720x1280, Lector Biométrico Facial Standalone / 50.000 Rostros / Lector de QR (opcional) / 100.000 Tarjetas	4	\$ 6.688.667	\$ 7.959.513	\$ 31.838.053
Suministro e Instalación de Software de Administración de Acceso, hasta para 50 puertas.	1	\$ 2.132.951	\$ 2.538.212	\$ 2.538.212
Suministro e Instalación de Software Enrolador de Sistemas de gestión de visitas y control de acceso empresarial con su respectiva licencia de uso.	1	\$ 27.466.688	\$ 32.685.359	\$ 32.685.359
Integración de Sistemas de gestión de visitas y control de acceso empresarial con el sistema de control de administración de usuarios, huellas, tarjetas, contraseñas, dispositivos y reportes.	1	\$ 4.268.377	\$ 5.079.368	\$ 5.079.368
Servicio Técnico especializado y de Ingeniería para la configuración y puesta en marcha de solución, con horas de soporte técnica en sitio por parte del fabricante.	10	\$ 991.172	\$ 1.179.494	\$ 11.794.943
Servicio de horas de capacitación al personal cliente final, para manejo del software, soporte en sitio	8	\$ 257.003	\$ 305.833	\$ 2.446.665
Cámara Web de alta definición para enrollar usuarios	1	\$ 702.823	\$ 836.359	\$ 836.359
Suministro e Instalación de licenciamiento Windows Server Estándar 2025 64Bit Spanish 1pk DSP OEI DVD 16 Core para servidor nuevo o existente, medio físico DVD de instalación, permite 2 máquinas virtuales	1	\$ 6.757.127	\$ 8.040.981	\$ 8.040.981
Suministro e Instalación de Lector de códigos QR y Cedula de ciudadanía	1	\$ 482.744	\$ 574.465	\$ 574.465
TOTALES				746.703.801

Nota: El presupuesto oficial del Concejo Distrital de Medellín es de **\$746.703.801**
La evaluación se realizará por el menor precio del sumatorio total de los precios



unitarios con IVA y el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes y criterio de evaluación; Cuando el valor presentado por los proponentes supere el presupuesto oficial por ítems o total, incluso después de realizadas las correcciones aritméticas será rechazado.

Se deben tener en cuenta las tasas y contribuciones de Ley, al igual que las pólizas descritas a continuación: Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

- IMPUESTO A LA VENTAS IVA: Este Corresponde al 19% del presupuesto oficial.
- RETENCIÓN EN LA FUENTE: Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.
- GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS: Equivalente al cuatro por mil (4%) del valor total del contrato. Se debe tener en cuenta la deducción del 50% de que trata el Artículo 115 del Estatuto Tributario.
- IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: Recae sobre las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras que se realicen en la jurisdicción del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, su tarifa corresponde al milaje establecido, según su actividad, en el artículo 66 del Acuerdo 66 de 2017.
- Impuesto de Timbre Nacional: Correspondiente al 0,5% del valor del contrato antes de IVA, de conformidad con el Decreto legislativo 0175 de 2025 que modifica temporalmente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario.

La Entidad, enviará al proponente adjudicatario concomitante con el anexo del contrato cuenta de cobro por el valor que corresponde al impuesto de timbre. El contratista deberá cargar en la herramienta SECOP II, el soporte de pago.

- ESTAMPILLA "UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, de Cara al Tercer Siglo de Labores": correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 66 del 20 de noviembre de 2017.
- TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN: Equivalente al 1,3% del valor total del contrato de conformidad con el Acuerdo 018 del 30 de noviembre de 2020.
- RETENCIÓN ICA: Lo dispuesto en el Acuerdo 066 de 2017, Por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, Artículo 65, Numeral 3 y Artículos 76 y 78.
- ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: Con una tarifa del 2% sobre los contratos que se celebren con las entidades que conforman el presupuesto general anual del Distrito. Estampilla autorizada por la Ley 2126 de 2021, recursos que serán destinados a financiar los gastos de funcionamiento en personal de nómina y dotación de las Comisarías de Familia, conforme el estándar de costos que para tal efecto establezca el Ministerio de Justicia y del Derecho como ente rector En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

GARANTIAS CUMPLIMIENTO: Sera igual al 10 por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia mínima será hasta la liquidación del contrato (seis – 6 meses después de vencido el plazo del contrato)

CALIDAD DEL SERVICIO: Sera igual al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y seis (6) meses más. **PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA CONCEJO DE MEDELLÍN PROCESO VINCULANTE GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN**
Código: F-GEP-039 Versión: 1 Fecha: 29/12/2023 Página 43 de 69 43.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Sera igual al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y su vigencia será la del plazo del contrato y (3) tres años más.

REPOSNSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: Sera de 200 SMLV y su vigencia será la del plazo del contrato

SERIEDAD DE LA OFERTA: El oferente deberá otorgar a favor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía, por valor del diez por ciento (10%) de la oferta con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

Nota: Se deja constancia que el presente presupuesto oficial se estructuró el 14 de agosto de 2025 para el proceso de sección Licitación Pública No. 001 de 2025 Proceso 4000122076, el cual fue declarado desierto mediante resolución No. ----- y que debido a que tanto la necesidad contractual, como el estudio de mercado que soporta el mismo persisten, el presente es el presupuesto estimado oficial para el proceso de selección abreviada, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º numeral 2º literal d). de la Ley 1150 de 2007